

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Codigo: MA-GC-F-018

-01 DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	APOYO A LA DEFENSA JURIDICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2024080010059	
1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Agosto de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MARGINE CEDEÑO GOMEZ	
Dependencia solicitante:	Secretaría Jurídica del Distrito	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro: N/A
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales de abogados, para ejercer la defensa judicial y extrajudicial del distrito de barranquilla ante los distintos despachos judiciales y administrativos.</p> <p>El nuevo Plan de Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, contempla 10 aspectos sobre los cuales la actual administración concentrará su accionar para promocionar el desarrollo de la comunidad barranquillera: 1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9)</p>	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<p>Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social. Cada uno de estos aspectos establece desafíos que servirán de punto de partida para el establecimiento de las metas del Plan de Desarrollo “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL”. Todas estas actividades y estrategias deben estar diseñadas dentro del marco de legalidad normativa estatal y su puesta en marcha requiere del acompañamiento del equipo jurídico liderado por la secretaria Jurídica Distrital.</p> <p>Por su parte Dentro del Plan de Desarrollo institucional “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL” se encuentra incluido el proyecto “Apoyo a la defensa jurídica en el Distrito de Barranquilla” el cual tiene como objetivo incrementar la capacidad institucional para atender de manera efectiva la defensa jurídica del distrito de Barranquilla.</p> <p>Dicho proyecto incluye la identificación, atención y seguimiento de todos los procesos judiciales que cursan en contra del Distrito, haciendo especial énfasis en los procesos ejecutivos los cuales por la naturaleza, el contenido económico y medidas cautelares de embargo que se decretan en su inicio, producen un mayor impacto sobre sus finanzas. Igualmente dentro del proyecto se encuentran incluidas todas las acciones directas o indirectas que apunten a la conformación del equipo de defensa y a la realización de acciones previas por parte de la Secretaría Jurídica para la prevención del daño antijurídico por parte de las dependencias de la administración distrital.</p> <p>Lo anterior además, guarda estrecha relación con algunas funciones y competencias contempladas para la Secretaria Jurídica Distrital dentro del Decreto 0801 de 2020 del 07 de diciembre de 2020 por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercer las funciones jurídicas en lo atinente a representación judicial, extrajudicial, policiva y administrativa, aplicando normas que defiendan los intereses del Distrito en los diferentes procesos judiciales. • Recopilar, estudiar, conceptuar, revisar, y sistematizar las normas y documentos jurídicos que interesan al Distrito y en particular prevenir al alcalde respecto de proyectos de acuerdo, ordenanzas,
--	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<p>leyes o actos legislativos, y actos administrativos que puedan atentar contra la normatividad vigente, y resolver las consultas jurídicas planteadas por las demás dependencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar estrategias de organización interna para el manejo eficiente y con celeridad de los procesos de competencia de la Oficina. • Responder por el registro de los procesos litigiosos contra la entidad, clasificados por impactos, así como el registro de las fichas técnicas de las convocatorias de conciliaciones y demás instrumentos de seguimiento y control de la defensa hasta la culminación del proceso-sentencia de última instancia lo que conlleva la liquidación de dichas sentencias. <p>Durante el periodo correspondiente del 1º. de enero al 30 de diciembre de 2022, la Secretaría Jurídica Distrital, diseñó con una (1) política y (3) directrices de defensa y prevención del daño antijurídico integral basado en el modelo Optimo de Gestión, de conformidad con los lineamientos señalados por la ANDJE, al haber sido Barranquilla favorecida como ciudad Capital dentro del plan piloto del Modelo Óptimo de Gestión (MOG), avanzamos en su implantación fase 3</p> <p>A la fecha, de acuerdo con la información que reposa en la base de datos de la Secretaría Jurídica Distrital, cursan un número aproximado de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (4.288) procesos en contra de la entidad; cifra que cada vez va en aumento en relación al número de nuevos procesos que se van radicando, las cuales requieren de defensa pronta y diligente por parte de profesionales del derecho, con la finalidad de evitar sentencias condenatorias, que afectarían en forma negativa el presupuesto de la entidad.</p> <p>Que, en lo que va corrido del presente año y hasta el 30 de junio de 2026, se han recibido 3.831 acciones de tutela en contra del Distrito, lo que demuestra la necesidad de contar en la presente anualidad, con un número plural de abogados que se dediquen diariamente a atender las solicitudes de los jueces y a recopilar toda la información requerida para dar respuesta oportuna a cada requerimiento.</p> <p>Hasta el 30 de junio de 2026, se convocó a cuatro (4) comités de conciliación, celebrados en las fechas previamente establecidas. Los abogados defensores asistieron a (132) audiencias de conciliación extrajudicial convocadas por la Procuraduría General de la Nación para</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<p>una asistencia 100% por parte de los apoderados de la entidad. Este ejercicio requiere el estudio y presentación del caso por parte de cada abogado defensor ante el comité de conciliación ajustándose a las políticas y lineamientos de defensa diseñados por la secretaría Jurídica</p> <p>Hasta el 30 de junio de 2026, se convocó a 3.496 audiencias de insolvencia, para una asistencia 100% por parte de los apoderados de la entidad.</p> <p>Por todo lo anterior, es importante resaltar que el mencionado proyecto “Apoyo a la defensa jurídica en el Distrito de Barranquilla”, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2026 para así, garantizar el ejercicio oportuno de la defensa jurídica ante los despachos judiciales para evitar sentencias en contra que afecten negativamente el presupuesto del Distrito de Barranquilla.</p> <p>Así las cosas, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por durante toda la vigencia fiscal 2026 para así, garantizar la realización oportuna de acciones y actividades que permitan blindar a la administración distrital de la comisión de yerros jurídicos que pueden desencadenar demandas y a futuro sentencias condenatorias que afectan gravemente los intereses financieros del distrito.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. (<i>numeral 6.1.</i>). En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesarios, toda vez que el ejercicio de la profesiones liberales permiten un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en materia litigiosa. ➤ Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Codigo: MA-GC-F-018

	<p>plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.</p> <p>De acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital" BARRANQUILLA A OTRO NIVEL" y se concluye en la necesidad de contratar profesionales del derecho que ejerzan la defensa personalizada en cada uno de los procesos judiciales, ya que el sistema de oralidad exige la presencia de abogado en las audiencias programadas durante el desarrollo de los mismos hasta la culminación de la sentencia y el trámite de la segunda.</p>						
2.2.OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
2.2.1. Objeto Contractual:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS"						
2.2.2. Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio de Personal Temporal</td></tr></table>	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicio de Personal Temporal
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE					
1	80111600	Servicio de Personal Temporal					
2.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	<p>Convenir a través de un contrato de prestación de servicios, un grupo de 6 personas jurídicas con experiencia comprobada, para ejercer la defensa de los intereses del Distrito en distintas instancias judiciales y administrativas del Estado. Las actividades que deben ser ejecutadas en virtud del contrato de prestación de servicios que se suscriba y que constituyen el alcance del contrato son:</p> <p>1. Asumir la representación judicial y extrajudicial del Distrito, en los distintos procesos judiciales en los que funge como parte demandante y demandada el D.E.I.P de Barranquilla, a efectos de obtener resultados favorables en las sentencias de primera y segunda instancia, tendientes a lograr la reducción de embargos y disminuir procesos que actualmente cursan contra el ente territorial.</p> <p>2. Agotar el procedimiento de conciliación para evitar procesos en contra del Distrito.</p>						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Representar al Distrito en los distintos procesos sancionatorios y administrativos desarrollados dentro del marco legal y el respeto a los principios procesales, evitando sentencias inhibitorias o prescripción de los mismos. 4. Lograr la satisfacción de los entes de control, con la proyección de las respuestas que debe dar el Distrito a sus solicitudes. 5. Aunado a lo anterior, los contratistas deberán desarrollar todas aquellas actividades administrativas, de consulta, de verificación, seguimiento, requeridas para dar solución a las consultas internas que se realicen, o para argumentar la defensa en los procesos que le sean asignados. 6. El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato un informe de gestión en el que se detalle el estado de los procesos en los cuales ejerce la defensa de los intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, indicando las actuaciones realizadas durante el período, los resultados obtenidos y las gestiones pendientes, (Etapa procesal, términos vigentes para contestar las demandas, presentar recursos, relación de audiencias convocadas e informe de fallos favorables y desfavorables). Con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
2.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
2.3.1. Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<p>la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Jurídica del Distrito, 5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 8. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 10. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso. 11. Colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de gestión, la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la cuenta de cobro o factura correspondiente, una vez sea aprobado el contenido del informe y verificado el cumplimiento de las actividades asignadas. 12. En caso de requerirse, constituir las pólizas establecidas en el contrato, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014. 13. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

14. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro.
15. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es: (salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro.

NOTA: Las obligaciones generales serán las mismas para todos los contratistas del presente estudio previo

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.
- 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados.
- 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados.
- 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.
- 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría
- 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital, con la finalidad de realizar el debido análisis normativo de los documentos de carácter legal asignados a revisión, garantizando su debida proyección conforme a la normatividad y legislación vigente colombiana y las políticas de defensa.
- 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<ul style="list-style-type: none"> • 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. • 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. • 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. • 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. • 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. • 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. • 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. • 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. • 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<ul style="list-style-type: none"> • 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. • 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. • 19. Asistir, en representación del Distrito, a las audiencias que le sean asignadas de insolvencia de persona natural que se celebren en los distintos centros de conciliación. • 20. Atender oportunamente las acciones de tutela que le sean asignadas, lo que incluye la revisión del expediente, la elaboración y presentación de la contestación dentro del término legal, el seguimiento al cumplimiento de los fallos, así como la elaboración de los respectivos informes de gestión. • 21. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. • 22. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. • 23. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. <p>NOTA: Las obligaciones específicas serán las mismas para todos los contratistas del presente estudio previo.</p>
<p>2.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Codigo: MA-GC-F-018

	<ol style="list-style-type: none"> Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. Hacer entrega de los protocolos de defensa a cada abogado. Hacer entrega oportuna del poder requerido para representar al distrito de barranquilla en cada proceso.
2.4. Modalidad de selección, justificación fundamentos jurídicos.	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>
2.5. Valor Estimado del Contrato	<p>El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Codigo: MA-GC-F-018

Justificación de este	<p>CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 364.254.844,00), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>Los cuales se discriminan de la siguiente manera:</p> <p>La suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ML (\$ 306.096.507,56) correspondientes al valor de los servicios a suministrar</p> <p>Y la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ML (\$58.158.336,44) correspondientes al IVA.</p> <table border="1" data-bbox="537 968 1484 1220"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Capítulo/Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>3-4599031-2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>45</td><td>ICLD</td><td>\$ 364.254.844,00</td></tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 364.254.844,00</td></tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.</p>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-4599031-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	45	ICLD	\$ 364.254.844,00	TOTAL					\$ 364.254.844,00
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	3-4599031-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	45	ICLD	\$ 364.254.844,00														
TOTAL					\$ 364.254.844,00														
2.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="516 1564 1507 1738"> <tr> <td>Número:</td><td>202602943</td><td></td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$ 3.895.003.480,00</td><td></td></tr> <tr> <td>Autorizados por:</td><td>Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital</td><td></td></tr> </table>	Número:	202602943		Valor:	\$ 3.895.003.480,00		Autorizados por:	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital										
Número:	202602943																		
Valor:	\$ 3.895.003.480,00																		
Autorizados por:	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital																		
2.5.2. Variables consideradas para	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p>																		

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Codigo: MA-GC-F-018

calcular el presupuesto oficial:	Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
2.5.3. Forma de Pago del Contrato	<p>El DISTRITO pagará a los CONTRATISTAS DE LA FORMA DESCRITA EN EL ANEXO.</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</p>
2.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
2.6.1. Requisitos Habilitantes:	
2.6.1.1. Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal. 2. Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Camara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días. 4. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN. 5. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. 6. Tarjeta profesional del Contador Público (En caso que se requiera). 7. Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso que se requiera) 8. Certificaciones de experiencia relacionada.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Codigo: MA-GC-F-018

	<p>9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>10. Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>11. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Representante legal</p> <p>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
11.1.1.1. Experiencia	VER ANEXO
11.1.1.2. Capacidad Financiera	N/A
11.1.1.3. Capacidad Organizacional	N/A
11.1.2. Factores de Evaluación	N/A
11.1.3. Reglas de desempate de Ofertas	N/A
11.2. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo - Matriz de Riegos.</p>
11.3. Garantías:	Por tratarse de la contratación de personas jurídicas, se les solicitará los siguientes amparos:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Codigo: MA-GC-F-018

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**Codigo: MA-GC-F-018**

deber de análisis de las entidades estatales	perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	MARGINE CEDEÑO GOMEZ
CARGO:	Secretaria Jurídica Distrital
Proyectó:	TPL



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

Anexo - Matriz de Riesgos.

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1	2	3	4	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
	General	General	General	General	Externo	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales que ocasionen: Huracanes, tormentas, inundaciones marítimas, incendios forestales, deslizamientos, tsunamis, vientos huracanados, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.		2	3	Bajo	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes meteorológicos y de las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventualidades climáticas.	1. Probabilidad Impacto Valoración del riesgo Categoría ¿Afecta la ejecución del contrato?	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
	General	General	General	General	Externo	Externo	Ejecución	Financieras	Incumplimiento o retrasos en el pago de los recursos por parte de la Entidad, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Retrasos en el pago de los recursos por parte de la Entidad. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	3	Bajo	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, reportes y recibos. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1. Probabilidad Impacto Valoración del riesgo Categoría ¿Afecta la ejecución del contrato?	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mejoramiento continuo en los procedimientos adelantados.
	General	General	General	General	Externo	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones físicas, mentales o morales, que ocasionen la interrupción de la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1	4	Bajo	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades contractuales. 2. Controlar el cumplimiento de la seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pago de seguridad social por parte de la contratista.	1. Probabilidad Impacto Valoración del riesgo Categoría ¿Afecta la ejecución del contrato?	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, procedimientos de emergencia y medidas de seguridad en cada etapa.
	General	General	General	General	Externo	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio en justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	4	Bajo	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser ejecutado por otro proveedor. 2. Verificar el cumplimiento de la conformidad de los proveedores de la situación. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Probabilidad Impacto Valoración del riesgo Categoría ¿Afecta la ejecución del contrato?	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Al terminar la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.
	General	General	General	General	Externo	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio en justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	4	Bajo	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser ejecutado por otro proveedor. 2. Verificar el cumplimiento de la conformidad de los proveedores de la situación. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Probabilidad Impacto Valoración del riesgo Categoría ¿Afecta la ejecución del contrato?	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Al terminar la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.
	General	General	General	General	Externo	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio en justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	4	Bajo	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser ejecutado por otro proveedor. 2. Verificar el cumplimiento de la conformidad de los proveedores de la situación. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Probabilidad Impacto Valoración del riesgo Categoría ¿Afecta la ejecución del contrato?	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Al terminar la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Codigo: MA-GC-F-018

NOMBRE	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL CONTRATO	PERFIL	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO	PLAZO
MEDICS & LAWYERS SAS	\$ 9,630,566.00	\$ 38,522,264.00	PERSONA JURIDICA	HABER EJECUTADO TRES (03) CONTRATOS CUYO OBJETO SE RELACIONE CON EL QUE SE	Cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y	Cuatro meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
RODRIGUEZ CASTAÑO ABOGADOS SAS	\$ 22,000,000.00	\$ 110,000,000.00	PERSONA JURIDICA	HABER EJECUTADO SEIS (06) CONTRATOS CUYO OBJETO SE RELACIONE CON EL QUE SE	Un primer pago a 31 de agosto por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 22,000,000) tras pagos mensuales iguales	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de
CONSULTORES INTEGRALES TRIBUTARIOS ADUANEROS Y CAMBIARIOS SAS	\$ 9,360,010.00	\$ 43,680,046.67	PERSONA JURIDICA	HABER EJECUTADO TRES (03) CONTRATOS CUYO OBJETO SE RELACIONE CON EL QUE SE	Un primer pago a 31 de agosto por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DIEZ PESOS (\$ 9,360,010)	Hasta el 20 de Diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de
LEGAL ATLANTIC SAS	\$ 12,979,200.00	\$ 60,569,600.00	PERSONA JURIDICA	HABER EJECUTADO CUATRO (04) CONTRATOS CUYO OBJETO SE RELACIONE CON EL QUE SE	Un primer pago a 31 de agosto por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS	Hasta el 20 de Diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de
LITIGIOS Y CONSULTORIAS JURIDICAS LITICON S.A.S	\$ 10,910,000.00	\$ 50,913,333.33	PERSONA JURIDICA	HABER EJECUTADO CUATRO (03) CONTRATOS CUYO OBJETO SE RELACIONE CON EL QUE SE	Un primer pago a 31 de agosto por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 10,910,000) tras pagos	Hasta el 20 de Diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de
CONSILO ABOGADOS SAS	\$ 12,979,200.00	\$ 60,569,600.00	PERSONA JURIDICA	HABER EJECUTADO CUATRO (04) CONTRATOS CUYO OBJETO SE RELACIONE CON EL QUE SE	Un primer pago a 31 de agosto por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS	Hasta el 20 de Diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de